

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Dorado
Legislatura Municipal

ORDENANZA NÚM. 62

SERIE: 2001-2002-_____

ORDENANZA PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚM. 35, SERIE 1993-94, LA CUAL AUTORIZO LA CONTRATACIÓN DE UN PRÉSTAMO INTERINO POR \$450,000 EN PAGARES DE OBLIGACIONES ESPECIALES DE 1994, ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO EL 14 DE ABRIL DE 1994; Y PARA OTROS FINES'.

POR CUANTO: Los Pagarés de Obligación Especial de \$450,000 del Municipio de Dorado proveyeron fondos suficientes para los propósitos dispuestos en la Ordenanza Municipal que autorizó la venta de dichos Pagarés.

POR CUANTO: Ha surgido varios sobrantes en los fondos de provistos por la Ordenanza, los cuales están disponibles para el desarrollo de obras y mejoras públicas municipales

ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se enmienda la Sección 1ra de La Ordenanza Núm.35 del 15 de abril de 1994 para que lea como sigue:

La Legislatura ha llegado a la conclusión y determinado y por la presente declara:

- a) Los propósitos de los Pagarés de Obligación Especial de 1994 del Municipio de Dorado y la suma máxima de dinero a ser allegada por dichos Pagarés para cada uno de dichos propósitos, son como sigue:

Propósito		Cantidad
1.	Pago de deudas operacionales	143,694.00
2.	Mejoras sistema pluvial Urb. Dorado del Mar	106,000.00
3.	Reparación vivienda municipal	84,000.00
4.	Construcción Centro de Bella Artes José S. Alegría	63,825.38

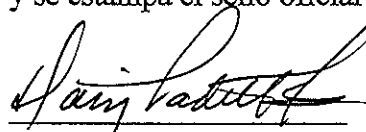
Propósito	Cantidad
5. Pavimentación de calles y caminos	50,457.00
6. Gastos legales y de financiamiento	2,023.62
Total	\$450,000.00

SECCIÓN 2: Se autoriza al Alcalde a instruir a los Directores de Finanzas y Presupuesto del Municipio de Dorado para que efectúen en los libros de contabilidad a su cargo los créditos necesarios y crear las partidas necesarias para cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza.

SECCIÓN 3: Copia de esta Ordenanza sera enviada al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para su trámite correspondiente.

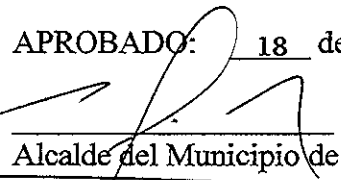
SECCIÓN 4: Toda ordenanza o resolución o parte de la misma, que estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiese.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se firma la presente Ordenanza Núm. 62, Serie 2001-2002 y se estampa el sello oficial del Municipio de Dorado, hoy 17 de junio de 2002.


 Secretario de la Legislatura
 Dorado, Puerto Rico


 Presidente- Legislatura Municipal
 de Dorado, Puerto Rico

APROBADO: 18 de junio de 2002


 Alcalde del Municipio de
 Dorado, Puerto Rico

(Sello Oficial)